



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 505-2024- DIGA-UNSCH

Ayacucho, 29 de noviembre de 2024

VISTO:

LA OPINION LEGAL N°270-2024-UNSCH/OAJ, de fecha 28 de noviembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomendando la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 031-2024-UA-DIGAUNSCH/P, y;

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha 16 de octubre de 2024, se suscribe el Contrato N° 031-2024-UA-DIGA-UNSCH/PS ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DATA E INFORMÁTICA A TODO COSTO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH, EN EL VALLE DEL RÍO APURÍMAC Y ENE, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -REGION CUSCO", derivado de la Licitación Pública - LP N° 04-2024-UNSCH/CS-1, celebrado entre la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga y la Empresa CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRARA - CLOUD IT PERU S.A.C, con un plazo de ejecución de 55 días calendario, por un monto total del contrato que asciende a la suma de S/. 892,080.00 soles;

Que, mediante Carta N° 0162-2024/GG CLOUD-IT PERU, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Representante Legal de la Empresa CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRARA - CLOUD IT PERU S.A.C, solicita ampliación de plazo para entrega de bienes al Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNSCH por 15 días extendiéndose los plazos de entrega de los bienes hasta el 20 de noviembre de 2024, sin impactar el plazo de ejecución del Contrato N° 031-2024-UA-DIGA-UNSCH/PS, que es de 55 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 1442-2024-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitud de ampliación de plazo de entrega de bienes por 15 días calendarios para su evaluación e informe correspondiente;

Que, con Carta N° 237-2024-UEI-UNSCH/EMU-RO, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Residente de Obra, solicita al Especialista para la Verificación y Puesta en Funcionamiento de la Adquisición de Equipamiento e Instalación del Sistema de Data e Informática, la evaluación respectiva del Informe Técnico de Plan de Trabajo presentado por el contratista mediante Carta N° 0162-2024/GG CLOUD-IT PERU, con la finalidad de realizar el análisis técnico y normativo de la solicitud de ampliación de plazo;

Que, con Carta N° 238-2024-UEI-UNSCH/EMU-RO, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Residente de Obra y Supervisor de Obra de la UNSCH, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informe respecto a la solicitud de ampliación de plazo de entrega de bienes solicitado por el Representante Legal de la Empresa CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRARA - CLOUD IT PERU S.A.C, en la que concluye PROCEDENTE la ampliación de plazo de entrega del bien, considerando la reprogramación de las fechas dentro del plazo contractual que es de 55 días calendarios que tiene su inicio desde el 17 de octubre del 2024 hasta el 10 de diciembre de 2024, recomendando aprobar y realizar la adenda al Contrato N° 031-2024-UA-DIGA-UNSCH/P;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 1917-2024-UNSCH-UEI/MZH-J de fecha 20 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita suscripción de adenda al Contrato N° 031-2024-UA-DIGA-UNSCH/P; en la que concluye que, según los antecedentes y el sustento correspondiente solicita aprobación y realizar la adenda al Contrato N° 031-2024-UA-DIGA-UNSCH/P, de la ampliación de plazo de entrega de bienes y su reprogramación de las fechas establecidas para continuar la ejecución del saldo de obra N° 02 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH, EN EL VALLE DEL RÍO APURÍMAC Y ENE, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO";

Que, con Informe N° 0001506-2024-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, devuelve la solicitud de ampliación de plazo solicitado por el Representante Legal de la Empresa CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRARA - CLOUD IT PERU S.A.C, a fin de ser evaluado bajo los alcances de la normativa de contrataciones del estado;

Que, con Memorando N° 9249-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Director de la Dirección General de Administración, solicita Opinión Legal con respecto a la solicitud de Adenda al Contrato N° 031-2024-UADIGA-UNSCH/PS;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado a través del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que señala que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, entre otros, en los supuestos de: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Así tenemos que, cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto, conforme el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones.

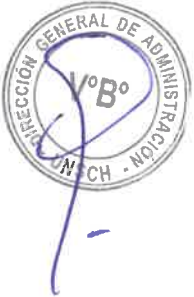
Que, en concordancia con lo referido precedentemente, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, recoge en su artículo 160, la figura de modificaciones convencionales al Contrato, en los términos siguientes:

"Artículo 160. Modificaciones al contrato

160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades:

*a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.
(...)"*

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de lo expuesto, puede advertirse que la normativa permite efectuar modificaciones convencionales al contrato, únicamente si se configuran las condiciones contempladas en el artículo 34.10 de la Ley y se cumpla con las formalidades y requisitos establecidos en el artículo 160 del Reglamento;

Que, asimismo, mediante Opinión N° 034-2019/DTN, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: "...Cuando la normativa de contrataciones del Estado, señala que una modificación convencional debe permitir alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna, hace referencia a que dicha modificación debe permitir que el contrato logre a tiempo la finalidad pública que persigue; la cual- según la Ley- consiste en repercutir en la mejora en las condiciones de vida de los ciudadanos";

Que, Al respecto, el Asesor Legal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, remitió la OPINION LEGAL N° 270-2024-UNSC/OAJ del 28 de noviembre de 2024, opinando favorablemente para la modificación convencional del Contrato, dando cuenta del cumplimiento de los requisitos antes referidos;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 009-2024-UNSC-R, de fecha 10 de enero de 2024, se delega al Director de la Dirección General de Administración, en materia de contrataciones bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

De conformidad con el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;

El Director General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la modificación convencional al Contrato N° 031-2024-UA-DIGA-UNSC/PS "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DATA E INFORMÁTICA A TODO COSTO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH, EN EL VALLE DEL RÍO APURÍMAC Y ENE, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -REGIÓN CUSCO", en cuanto al plazo de ejecución, ampliando el plazo de entrega de bienes de 20 días calendario a 35 días calendario, del mismo modo reduciendo el plazo de instalación de 30 días calendario a 15 días calendario, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la adopción de las acciones pertinentes en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al contratista, Empresa CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRARA - CLOUD IT PERU S.A.C(jchavez@cloud-it.pe); así como a las Áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION
RECTORADO;
OCI; UEI;
UAB; OTI;
Archivo
JDCQ/vapa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe
DIRECTOR

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho